

ESTATUTOS SUREST, S.COOP

ARTÍCULO 1.- Denominación

Bajo la denominación de cooperativa escolar Surest, S,coop., se constituye en San Pedro del Pinatar una sociedad cooperativa de compra y venta enmarcada en la programación del proyecto Empresa Joven Europea (EJE).

ARTÍCULO 2- Objeto Social

La cooperativa "Surest, s.coop" se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compra-venta de productos (alimentación, artesanía, etc.) a otra cooperativa socia de cualquier ciudad de España asignada por Valnalón.

ARTÍCULO 3- Domicilio

El domicilio de nuestra cooperativa se sitúa en C/ Salvador Saura, s/n en el costero pueblo de San Pedro del Pinatar (Murcia). Esta dirección corresponde al Centro Educativo Concertado San Pedro Apóstol.

ARTÍCULO 4- Duración

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta la fecha prevista de liquidación.

ARTÍCULO 5- Objetivos

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- b) Tomar decisiones de forma democrática.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.
- i) Promover la participación de los socios trabajadores.
- j) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

ARTÍCULO 6- Asociados

Los asociados de la cooperativa son los alumnos de la modalidad de ciencias sociales de cuarto de la ESO del centro educativo San Pedro Apóstol.

ARTÍCULO 7- Derechos de los socios

La condición de socio de "Surest, S.coop" otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objeto social de la cooperativa.

- b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
- c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
- d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
- e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

ARTÍCULO 8- Obligaciones de los socios/as:

Son obligaciones de los socios/as:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.
- b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
- c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.
- e) En el caso de que alguno de los socios acumula faltas injustificadas a clase (igual o superior al 20%) o se aprecie una dejación en el trabajo diario de la asignatura, será penalizado de modo que no participará en los beneficios de la misma, teniendo el único derecho a percibir en el momento de la liquidación la aportación inicial realizada, siempre y cuando el socio no hubiera ocasionado pérdidas económicas a la cooperativa y la sociedad haya obtenido beneficios.

ARTÍCULO 9.- Órganos de la Cooperativa.

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

- Asamblea General de Cooperativistas.- Formada por todos los cooperativistas asociados

- Consejo Rector.- Estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Francisco Moreno López

- Tesorera: Lidia Jiménez Pérez

- Secretaria: Sofía Olmos Albaladejo

-El resto de los asociados se repartirán en los diversos departamentos funcionales que se vayan decidiendo.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General.

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector, y el secretario deberá redactar acta de la misma.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

ARTÍCULO 11.- Liquidación y reparto de beneficios:

La liquidación de la empresa se realizará el 23 de junio de 2017, fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios, después de deducir un 50% de los beneficios, cantidad que será destinada a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).

ARTÍCULO 12.- Registro de la cooperativa:

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.